

DECRETO N° 5522-HF/2026.-

EXPTE. N° 500-47/2026.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2026.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Régimen previsto en el Decreto N° 5193-HF/2026 comprenderá las deudas que mantengan contribuyentes y responsables por obligaciones tributarias cuya percepción, fiscalización o determinación estén a cargo de la Dirección Provincial de Rentas, vencidas, según el tributo que se trate, al 30 de junio de 2026 inclusive.-

ARTICULO 2°.- Prorróguense los beneficios vigentes al 30 de junio de 2026, establecidos en el Decreto N° 5193-HF/2026 hasta el 31 de julio de 2026.-

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección Provincial de Rentas a reglamentar condiciones, formalidades, vencimientos y demás requisitos a cumplir por los interesados para acceder a los beneficios previstos en el presente decreto.-

ARTICULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a prorrogar la vigencia del presente régimen así como también a extender la fecha de corte de las deudas comprendidas.-

ARTICULO 5°.- En todas aquellas cuestiones no previstas en el presente régimen y en su reglamentación, serán de aplicación las disposiciones del Código Fiscal (Ley Provincial N° 5.791 T.O. 2022 y sus modificatorias).-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Tome Razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma integral y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Cumplido gírese a la Dirección Provincial de Rentas y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

.....